



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2018 00178 00

Bogotá D. C., 11 de mayo de 2022

Da cuenta el Despacho que mediante auto que antecede, se requirió a Colpensiones para que remitiera la resolución que reconoció la pensión de vejez en favor de la accionante e informara si ya fue incluida en nómina, lo cual fue cumplido parcialmente, pues si bien allegó la resolución solicitada, guardó silencio en punto a la inclusión en nómina de la actora.

Así las cosas, se requerirá por segunda vez a Colpensiones para que informe si la señora Luz Marina Rozo Sanchez identificada con c.c. 51.704.525 ya fue incluida en nómina, si actualmente se está pagando la pensión o fue suspendida y la razón de la eventual suspensión.

Por lo pronto, se ordenará informar a las partes esta decisión utilizando los medios tecnológicos idóneos.

En mérito de lo expuesto, el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a Colpensiones a través de su presidente Juan Miguel Villa Lora para que en un término de **2 días hábiles** informe si la señora Luz Marina Rozo Sanchez identificada con c.c. 51.704.525 ya fue incluida en nómina de pensionados, si actualmente se está pagando la pensión o fue suspendida y la razón de la eventual suspensión.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

TERCERO: NOTIFICAR a las demás partes por el medio más expedito con la advertencia que las notificaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Firmado Por:

Lorena Alexandra

**Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92598b01c89f71420610c7e64d627b6c5140dd75faa84fc6eaf303a8cce9aa9d

Documento generado en 11/05/2022 04:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>